

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

TITULOS. ESCALAS

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Escuela de Ayudantes de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos el personal que a continuación se relaciona, se les concede el título técnico de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico de la especialidad que se indica y son promovidos al empleo de Ayudantes de tercera, con asimilación militar de Alferez y antigüedad de esta fecha, colocándose en la Escala por el orden que se cita, continuando afectos en prácticas en la citada Escuela hasta tanto se les adjudique el destino que les corresponda:

- Don Manuel Fernández Alvarez. Infraestructura.
- Don César Muñoz Fernández. Infraestructura.
- Don Manuel García Cerezal. Aeronáutica.
- Don Feliciano T. Lorente Molina. Aeronáutica.
- Don Julio Martínez Flórez. Aeronáutica.
- Don Gerardo Auger Liñán. Aeronáutica.
- Don Jaime Hualde Turpis. Infraestructura.

Don Antonio Méndez Hervás. Aeronáutica.

Don Adolfo Tieso Rodríguez. Aeronáutica.

Don Traslacio Casamayor Mena. Infraestructura.

Don Francisco Vaño Gil. Infraestructura.

Don León Paniagua Gil. Infraestructura.

Don José Pastor García. Aeronáutica.

Don César Otermin Gil. Infraestructura.

Don Julián Torres Calleja. Infraestructura.

Madrid, 27 de abril de 1951.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

MILICIA AEREA UNIVERSITARIA

Bajas.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Formación de los Oficiales y Suboficiales de Complemento (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 93, de 9 de agosto de 1947), y por hallarse comprendidos en el apartado e) del citado artículo, causan baja en esta Milicia los Alféreces eventuales de Complemento del Arma de Aviación don Alberto Manuel Rodríguez Ruiz y don Luis Villacorta Torres, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Orden de 18 de octubre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 114) y pasando al de Brigada de comple-

mento del Arma de Tropas de Aviación, según determinan las citadas Instrucciones.

Madrid, 26 de abril de 1951.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CURSOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden circular de fecha 25 de septiembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 106), para cubrir vacantes de Jefe de Escuela de Aeromodelismo, dependientes de la Dirección General de Aviación Civil de este Ministerio, se designan para las mismas, por haber aprobado el curso correspondiente, a los Jefes de Escuela de Aeromodelismo que a continuación se relacionan, los cuales pasarán a depender técnicamente de la citada Dirección General en las condiciones señaladas en la referida convocatoria:

- Don José Luis Magaña Sánchez.
- Don Plácido Liz Arias.
- Don Ramón Rangel Soler.
- Don Esteban Núñez de Arenas.
- Don Daniel Pato Movilla.
- Don Félix Abal García.
- Don Mario San José Gómez.
- Don Ramón Fernández Fernández.
- Don Antonio Avila Barreira.
- Don Germán Pizarro Ruiz.
- Don Bartolomé Gavilá Bertolí.
- Don Andrés Mainar Piqueras.
- Don Manuel Guisado Muñoz.

Don Jaime Catoira Garaboa.
Don Tomás González Hita.
Don Ricardo Díez del Camino.
Madrid, 26 de abril de 1951.

G. GALLARZA

DISTINTIVOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 146), por reunir todas las condiciones necesarias, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, se concede el segundo distintivo de Orden civil denominado "Mérito al Tráfico Aéreo" al Piloto de transportes públicos don Manuel Cominges de la Puente, con todos los derechos y consideraciones que se especifican en la citada disposición.

Madrid, 4 de abril de 1951.

G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 146), por reunir todas las condiciones necesarias, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, se concede el distintivo de Orden civil denominado "Mérito al Tráfico Aéreo" al Piloto de transportes públicos don Manuel Marañón Rávena, con todos los derechos y consideraciones que se especifican en la citada disposición.

Madrid, 4 de abril de 1951.

G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 146) y Orden de 26 de enero de 1949, por reunir todas las condiciones necesarias, y a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, se concede el Distintivo de Orden civil "Mérito al Tráfico Aéreo", al Mecánico don Joaquín Bey Arteaga, con todos los derechos y consideraciones que se especifican en las citadas disposiciones.

Madrid, 4 de abril de 1951.

G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 146) y Orden de 26 de enero de 1949, por reunir todas las condiciones necesarias, y a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, se concede el Distintivo de Orden civil "Mérito al Tráfico Aéreo", al Radio don Angel Gutiérrez Alvarez, con todos los derechos y consideraciones que se especifican en las citadas disposiciones.

Madrid, 4 de abril de 1951.

G. GALLARZA

Vuelos sin Motor.

CURSOS

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General, calle de la Magdalena, núm. 12, en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los *aptos* a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los *no aptos*, a su procedencia.

Aspirantes sin título.

Capitán don Juan Gutiérrez Puertas.

Alumnos:

- Antonio Martín Rico.
- José Luis Velilla Zavala.
- José Domínguez Gardia.
- Joaquín de Hita Zamorano.
- Miguel Serrano Gil.
- Pablo Fernández Herrera.
- Aurelio J. Martínez Martínez.
- José Viladín Quemada.
- Fernando Guraya Rementeria.
- Gerardo San Juan Zugazagoitia.
- Emilio Carrera Aranda.
- Cristóbal Domingo Sánchez.
- Carlos de Domínguez Bárcena.
- Alfredo Jauma Guix.
- Juan Bigatá Solá.
- Feliciano Velasco Beltrán.
- Antonio Alapont Pastor.

- Pedro Mercader Piqué.
- José Luis Sánchez Llorinos.
- Enrique García Fernández.
- Ramón Roma Beltrán.
- José Antonio Pérez Izubillaga.
- Justo Arias Nieva.
- Pedro Gállego Pérez.
- Federico Camino Calsiné.
- Juan Pascual Esteve.
- Santiago Armas Corpán.
- Teodoro Laborda Meler.
- Luis Esteban Pérez.
- Tomás Jorcano de Frutos.
- José Guerrero de Frutos.
- Manuel Infantes Cortés.
- Heraclio Vicente Fernández.
- Germán Barrientos Puente.
- José Luis Alonso Delgado.
- Dionisio Estévez de Pablo.
- Jesús de Dios Dios.
- Antonio Fernández Benayas.
- José Mantilla Martín.
- José María Novo Maimó Larifio.
- Fernando Martínez Pérez.
- Domingo Panizo Villegas.
- José Antonio Noreña Cisneros.
- José Francisco Pedrique Ruiz.
- Manuel Requena Argiles.
- J. Alfonso Espinosa de Pablo.
- Manuel Pons Fontañillas.
- Ramón Martínez Rico.
- Emilio Colomer Otaola.
- Ricardo Alvarez Lamata.
- Juan Pino Peña.
- Armando Alfonso López.
- Juan Gómez Hidalgo.
- Francisco Izquierdo Moros.
- Tristán González Carrero.
- Pedro Antonio López Roldán.
- Victoriano J. Varela Vila.
- Antonio Navarro García.
- José Luis Cruz Riveira.
- José M.^a Pobla Herrera.
- José Alvarez Pagán.
- José Alfonso López Monserrat.
- José Manuel Alonso Martínez.
- Benedicto Crespo Sánchez.
- Pedro Vicente Alvarez Quirán.
- Manuel González Gutiérrez.
- Manuel Escalona Girón.
- Juan Ignacio de Alava Aguirre.
- Luis Barba Mendieta.
- Rafael Muñoz Cardona.
- Celestino López-Picazo Serna.
- Angel Tornero Sanz.
- Jacinto Soler Fernández.
- Antonio Joveano de Frutos.
- Francisco Codes Rivera.
- José Puche González.
- Julio Rodríguez Ruano.
- Teodoro Cogollor Niño.
- Germán Rodríguez Cerrato.

Madrid, 20 de abril de 1951.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 abril de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Angel Martínez Cancelo, Teniente Mecánico Motorista de Avión, contra Orden del Ministerio del Aire de 27 de julio de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por don Angel Martínez Cancelo, Teniente Mecánico Motorista de Avión, contra Orden del Ministerio del Aire de 27 de julio de 1950, relativa a su colocación en el Cuerpo de Especialistas del Aire; y

Resultando que el recurrente, Mecánico Motorista de Avión del Cuerpo de Especialistas del Aire, luego de haber practicado los cursos que establece la Ley de 23 de diciembre de 1948, siendo promovido al empleo de Teniente por Orden de 9 de febrero de 1950, solicitó del Departamento ministerial que se le colocase definitivamente en su Escala en el puesto que le corresponde con arreglo al párrafo segundo del artículo 7.º de la citada Ley, que dice: "Los declarados aptos al terminar este curso serán promovidos al empleo de Teniente y se colocarán, por antigüedad, en su empleo de Alférez, a continuación del más moderno de los Tenientes de la Escala respectiva del Cuerpo de Especialistas;

Resultando que la anterior solicitud fué denegada en 27 de julio de 1950, porque, a pesar de haber efectuado el curso que determina la Ley de 23 de diciembre de 1948, la situación anterior del recurrente no se altera, ya que constitu-

da la Escala a la que pertenece por Orden de 14 de noviembre de 1941 y colocado en ella, de acuerdo con la legislación entonces vigente, en el puesto que le correspondía por su antigüedad de título de Mecánico, sin que formulase reclamación alguna, debe seguir para siempre las vicisitudes de aquel primer escalafón;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y como transcurrieran más de treinta días sin resolverlo, entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que tanto el artículo 7.º de la Ley de 23 de diciembre de 1948 como la Orden convocatoria de 23 de marzo de 1949, establecen que los declarados aptos serán promovidos al empleo de Tenientes y se colocarán por antigüedad en su empleo de Alférez, a continuación del más moderno de los Tenientes, y como el recurrente fué declarado apto y promovido al empleo de Teniente, no cabe duda que se le debe colocar en la Escala del Cuerpo de Especialistas a que pertenece, no en el mismo puesto que antes tenía, sino en el que corresponda por su antigüedad de Alférez, que es de 31 de enero de 1938, a continuación del más moderno de los Tenientes;

Resultando que la Sección de Personal correspondiente informó que el legislador, al establecer en la Ley de 23 de diciembre de 1948 que el orden de colocación en las Escalas respectivas vendría determinado por la antigüedad de Alférez, no tuvo en cuenta que al formarse las Escalas de Especialistas del Aire por Orden de 14 de enero de 1941 se dispuso que la colocación se haría por Orden de antigüedad de título o por la fecha en que empezaron a prestar los servicios de su especialidad en el Arma cuando el título se había

adquirido fuera de Aviación, dándose la circunstancia especialísima de que el recurrente, aunque con empleo de Alférez, fué intercalado entre Sargentos, debido a la antigüedad de su título, sin que conste que formulase reclamación alguna, lo cual quiere decir que aceptó la situación en que quedaba;

Vistos el artículo 7.º de la Ley de 23 de diciembre de 1948, la Orden convocatoria de 23 de marzo de 1949 y el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente, por haber sido declarado apto en los cursos convocados, en cumplimiento de la Ley de 23 de diciembre de 1948, por Orden de 23 de marzo de 1949, y promovido al empleo de Teniente, debe ser colocado en la Escala del Cuerpo de Especialistas del Aire a la que pertenece, a continuación del Teniente más moderno, en el puesto que le corresponda por su antigüedad de Alférez, o si, por el contrario, debe seguir en el mismo que tenía señalado por la antigüedad de su título de Mecánico Motorista de Avión;

Considerando que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º de la Ley de 23 de diciembre de 1948, recogido en la convocatoria de 23 de marzo de 1949, los Oficiales del Cuerpo de Especialistas declarados aptos al terminar este curso (se refiere al de capacitación) serán promovidos al empleo de Teniente y se colocarán por antigüedad en su empleo de Alférez a continuación del más moderno de los Tenientes de la Escala respectiva del Cuerpo de Especialistas, añadiendo el artículo 10 que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley;

Considerando que frente a la claridad terminante de estos precep-

tos legales no cabe alegar ni la imprevisión del legislador, porque la vía de agravios hay que atenderse exclusivamente a la legalidad constituida y resolver con arreglo a la misma, ni tampoco que el recurrente consintiera la situación anterior, pues, siendo esto exacto, no es menos cierto que lo que él impugna no es su originaria colocación en la Escala, sino el que no se modifique esa colocación, a pesar de haberse producido una nueva situación jurídica que obliga a alterarla; además, es principio general de Derecho Administrativo el que la convocatoria de un concurso es la Ley que debe regir el mismo, y como en la convocatoria del curso de capacitación anunciado en 23 de marzo de 1949

figuraba como una de las condiciones para el paso a las Escalas de Oficiales, la de que serían colocados por su antigüedad en el empleo de Alférez, hay que atenderse a ella si no se quiere defraudar a los concursantes, para quienes aquella condición, tomada a la letra de la Ley, pudo ser, dada su importancia, la causa determinante de que acudieran al curso, El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, que anulada la resolución que se impugna, se coloque al recurrente en la Escala del Cuerpo de Especialistas del Aire, a la que pertenece, en el puesto que le corres-

ponde por su antigüedad de Alférez, a continuación del más moderno de los antiguos Tenientes."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1951.—

P. D.: El Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

(Del "B. O. del Estado" número 106.)

GRAFICAS HUÉRFANOS EJERCITO DEL AIRE

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

DELEGACION REGIONAL DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL CUATRO VIENTOS

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 7 del próximo mes de mayo, a las nueve treinta horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de automóviles y material diverso, todo ello en estado de inutilidad para el servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados, y el material objeto de la presente subasta podrá ser examinado a partir del día 30 del actual mes, entre las diez y las trece horas.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 16 de abril de 1951.—EL CAPITAN SECRETARIO.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE ANTIAERONAUTICA

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Adquisición por gestión directa.

Expedientes números 590 y 591.

Se abre pública concurrencia para adquirir el material siguiente:

- 15 carrillos extintores de CO² de 30 kilos de capacidad.
- 500 ampollas de bromuro de metilo.

Las ofertas, con arreglo y en la forma que determinan los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Barquillo, 17), se presentarán antes del día 17 del próximo mes de mayo ante la representación de la misma.

El importe de los anuncios será a cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de abril de 1951.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.